CONTRATO NÚMERO: 1.220.17-17-9728 **FECHA:** 01 de agosto de 2024

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: Secretaria de Salud

CONTRATISTA: HOSPITAL LOCAL DE OBANDO

VALOR: **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($27.558.468)**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No 3500009645 del 17/05/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 4500038612 del 09/08/2024

FUENTE DE FINANCIACION: Apropiación presupuestal 123330401/1106/2320202009/3050103040020000/PI30-102347/1/3/01/07: Otras transf ctes dest Esp Min. Prote Soc/Secretaria de salud/Servicios para la comunidad, sociales y personales/provisión adecuada de ser/ Ejecutar el plan de intervenciones colectivas.

PLAZO: 16 de diciembre de 2024.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ C.C. No 94.517.840 Y CINDY CATALINA OIDOR GARCIA CC 1.053.797.229 .

OBJETO: Garantizar la realización de las valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad y Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, con el HOSPITAL LOCAL DE OBANDO en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento para la gestión de la salud pública en el Departamento del Valle del Cauca".

para desvincular y/o actualizar el usuario. Este proceso permite registrar o actualizar los datos del representante legal y del contacto del sistema de la IPS y además de los usuarios que hacen parte del equipo multidisciplinario de la IPS públicas o privadas.

6. Definir la persona responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados y establecer comunicación con la mesa de ayuda del RLCPD o con la Secretaria de Salud Departamental en caso de necesitar aclaraciones. El Representante legal del hospital deberá delegar oficialmente y por escrito a los funcionarios responsables del contrato al interior de la institución, quienes mantendrán comunicación fluida con la Secretaria de Salud Departamental.

7. Contar con mínimo 1 equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio de Salud y Protección Social, y en el Registro Único de Talento Humano en Salud- RETHUS o en el Consejo Nacional de Trabajo Social según corresponda.

8. Tener habilitados los servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), en modalidades intramural, domiciliaria y jornada de salud, según la capacidad manifestada para el procedimiento.

9. Contar con ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad: auditiva, física, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial (mental) y múltiple.

10. Contar con infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 1239 de 2022 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.

11. Garantizar la realización de mínimo diez valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

12. Certificar una cuenta para la consignación de los recursos de destinación específica.
13. Recepcionar por parte de la persona con discapacidad, cuidador o familiar la orden para la certificación de discapacidad emitida por la Secretaria de Salud Municipal, (en el formato establecido para tal fin desde la Secretaria Departamental de Salud); revisar las necesidades de soportes y ajustes razonables requeridos (a) Movilidad, b) Comunicación y acceso a la comunicación c) Persona de apoyo); si en la orden del médico tratante se requiere valoración en la institución o domiciliaria, o podría realizarse por servicio de telemedicina.
14. Asignación de la cita: en un plazo no superior a los 10 días hábiles. Garantizando soportes y ajustes razonables requeridos, según lo consignado en la orden emitida por la Secretaria de Salud Municipal.
15. Consulta por el equipo multidisciplinario: Durante la consulta, a la cual deberá asistir el solicitante y su acompañante en caso de requerirlo, se realizará la valoración por equipo multidisciplinario, el cual valorará la historia clínica y aplicará una entrevista semiestructurada, con base en cuyos resultados se determinará si la persona valorada presenta o no discapacidad. Deberán estar los tres profesionales durante toda la consulta de valoración.
16. El procedimiento de valoración por parte del equipo multidisciplinario deberá ser de acuerdo con el "Manual Técnico del Registro y Certificación de Discapacidad" Anexo Técnico de la Resolución 1239 de 2022.
17. Generación y entrega del certificado de discapacidad: En caso de que se identifique que la persona efectivamente presenta discapacidad, el equipo multidisciplinario emitirá el certificado de discapacidad y hará entrega del mismo a la persona valorada, verificando que corresponde al resultado para la persona valorada y que el usuario comprende plenamente la información contenida en este.
18. La información consignada en el certificado de discapacidad pasa a ser parte del Sistema de Información del RLCPD que, con la debida reserva, podrá ser consultada por las entidades públicas que ofrecen servicios y beneficios dirigidos la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y que les soliciten la acreditación de dicha condición.

Que, de conformidad con lo anterior, el **CONTRATISTA**, cumplió con el total de las obligaciones pactadas y contractuales, según lo pactado en el convenio No. 1.220.17-17-9728 de 01 de agosto de 2024.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	*$ 27.558.468*
Valor ejecutado:	*$27.450.117*
Valor no ejecutado:	$ 108.351
Porcentaje de Ejecución:	99.6%
Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:	
Valor total del Contrato:	*$ 27.558.468*
Anticipo:	$0 -
Amortización anticipo:	$0 -
Pago anticipado:	$ 0 -
Pagos parciales	*$ 21.831.672*
Interés moratorio:	$ 0 -
Total pagado:	*$ 21.831.672*
Saldo a favor de El Contratista:	*$5.618.445*
Saldo a favor de El Departamento:	$ 108.351

El contratista HOSPITAL LOCAL DE OBANDO, ejecutó el 99.6% del Objeto y las obligaciones el convenio No. 1.220.17-17-9728 de 01 de agosto de 2024 y se queda a Paz y Salvo por todo concepto, en lo relacionado con lo efectivamente estipulado en el mencionado Contrato, una vez el Departamento del Valle del Cauca -Secretaria de Salud realice el respectivo giro por valor de (*$5.618.445*) cinco millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco.

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali a los 2 días del mes de diciembre de 2024.

JHON ALEXANDER RODRIGUEZ
CC No. 94517840
Supervisor

CINDY CATALINA OIDOR GARCIA
C.C. No. 1.053.797.229
Supervisora

MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES
C.C. 1113592208
Contratista